

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

Soria, 20 de marzo de 2007.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: CARLOS DE LA CASA MARTÍNEZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/580/2007, de 27 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a centros privados concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2006/2007.**

Mediante Orden EDU/1521/2006, de 27 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 189, de 29 de septiembre), se realizó convocatoria pública de ayudas a centros privados concertados de Educación Espe-

cial, destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2006/2007.

Examinadas las solicitudes, a la vista de las alegaciones formuladas por los titulares de los centros docentes y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa,

### RESUELVO

*Primero.*

1.1. Conceder ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora durante el curso académico 2006/2007, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A04.48095.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007, a los centros privados concertados de Educación Especial que figuran en el Anexo I de la presente Orden, en la cuantía que para cada uno se detalla.

1.2. Denegar la ayuda al centro privado concertado de Educación Especial que figura en el Anexo II, por el motivo que en el mismo se indica.

*Segundo.*— Los centros beneficiarios de estas ayudas deberán justificar la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, finalizado el curso académico y antes del 30 de septiembre de 2007, de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de los gastos previstos en el presupuesto.
- Certificación expedida por el Consejo Escolar que acredite los gastos destinados a financiar el transporte adaptado de los alumnos plurideficientes con discapacidad motora escolarizados en los mismos.
- Declaración responsable en la que consten las subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de marzo de 2007.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO I

### AYUDAS CONCEDIDAS

Denominación	Municipio	Nº de alumnos que precisan transporte adaptado	Importe de la ayuda para el transporte adaptado	Nº de alumnos que no justifican la necesidad de transporte adaptado
C.E.E. "El Camino"	Villamayor (Sa)	68	81.011,12 €	-
C.E.E. "Santa Teresa"	Martiherrero (Áv)	2	2.382,68 €	-
C.E.E. "El Obregón"	Valladolid	45	53.610,3 €	-
C.E.E. "El Alba II"	Burgos	1	1.191,34 €	-
C.E.E. "La Luz"	León	14	16.678,76 €	-
C.E.E. "Puentesaúco"	Burgos	1	1.191,34 €	-
C.E.E. "El Pino"	Valladolid	6	7.148,04 €	-
C.E.E "Santiago Apóstol"	Guardo (Palencia)	1	1.191,34 €	-
C.E.E. "El Corro"	Valladolid	8	9.530,72 €	-

## ANEXO II

## AYUDA DENEGADA

Denominación	Municipio	Motivo de Denegación
C.E.E "Espíritu Santo"	Ávila	Solicitud fuera de plazo, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Orden EDU/1521/2006, de 27 de septiembre.

**ORDEN EDU/581/2007, de 27 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid.**

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25, la composición que ha de tener el Consejo Social de cada Universidad, el cual estará integrado, entre otros, por un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios elegido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros.

Por su parte el artículo 26.2 de dicha Ley, recoge como una de las causas de cese de los miembros de los consejos sociales, la revocación de la propuesta que sirvió de base a su nombramiento. En este supuesto, establece el artículo 26.4, la revocación se comunicará a la consejería competente junto con la propuesta de nuevo nombramiento.

Recibida la comunicación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en la que se acuerda nombrar miembros del Consejo Social de esta Universidad a D. José Carlos Cobos Hernández, en representación del profesorado, a D.ª Henar Muñumer Rodríguez, en representación de los estudiantes y a D. Francisco Rojo García, en representación del personal de administración y servicios, en sustitución de D. Felipe Bravo Olmedo, D. Pedro J. Párraga Veganzones y D. Javier Medina Cuesta, respectivamente, procede la formalización y publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de dicho cese y nombramiento, de conformidad con los artículos 25.2, 26 y 27 de la citada Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

En su virtud,

**RESUELVO:**

Acordar el cese de como miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid de D. José Carlos Cobos Hernández, D.ª Henar Muñumer Rodríguez y D. Francisco Rojo García y el nombramiento, en su sustitución, de D. Felipe Bravo Olmedo, D. Pedro J. Párraga Veganzones y D. Javier Medina Cuesta, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de marzo de 2007.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

**ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de León, de 28 de febrero de 2007, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación Comprensivo del Sector La Lastra.**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE la modificación de los proyec-

tos de referencia, según documentación presentada por D. Pablo Alonso Llamazares y por D. Carlos V. Rivera Blanco, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta de Compensación del citado Sector.

Por otra parte, no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a los titulares catastrales de fincas del Sector que seguidamente se relacionan (Art. 251.3.ª del Reglamento de Urbanismo de C y L) bien por ignorarse el lugar de notificación o bien porque, intentada ésta, no ha podido practicarse; en aplicación de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la LRJ y PAC, se ha realizado la notificación del expresado acuerdo por medio del presente anuncio:

**TITULARES CATASTRALES DEL SECTOR**

- D. DIONISIO ALLER SOTO
- D. FROILÁN ESPINOSA SANDOVAL
- D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ VILLADANGOS
- D. NICANOR ALLER BARRIO
- D. TOMÁS JOSÉ ÁLVAREZ BARRIO
- D.ª ÁNGELA GORDÓN DÍEZ
- D. VICENTE GORDÓN DÍEZ
- D. ANTOLÍN RODRÍGUEZ GARCÍA
- D.ª AUSENCIA GORDÓN DÍEZ
- INVERSIONES LASTRAS
- D. JOSÉ GARCÍA GARCÍA
- D. ALFREDO PÉREZ ALONSO
- D.ª PETRA GONZÁLEZ FEO
- GONIBEN, S.L.
- D. JOSÉ RAMÓN CASADO GARCÍA
- D.ª MERCEDES FERNÁNDEZ LLORENTE
- D.ª MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
- D. SEBASTIÁN FUERTES CASTRO
- D. LUCIO MUÑIZ ÁLVAREZ
- D. ESTEBAN MARTÍNEZ ÁLVAREZ
- D.ª ARACELI CONCHA RABADÁN GUTIÉRREZ
- D. SANTIAGO ALONSO GÓMEZ
- D. JACINTO GÓMEZ PÉREZ
- D.ª FELISA AIRAS FERNÁNDEZ
- D. SANTOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
- D.ª FRANCISCA MORENO ESPINOSA
- D.ª JOSEFINA GUTIÉRREZ BARRIO
- D. ALEJANDRO GARCÍA GUTIÉRREZ
- D.ª JULIA GUTIÉRREZ SANDOVAL
- D.ª ANTONIA ALCORTA ALONSO
- D. SANTOS ALCORTA FERNÁNDEZ
- D.ª EVANGELINA IGLESIAS ALCORTA
- D. MIGUEL FERNÁNDEZ ALCORTA
- D. ESTEBAN FERRERO GUTIÉRREZ
- D.ª MILAGROS LLAMAZARES REDONDO
- D. ELÍAS ÁLVAREZ ÁLVAREZ